Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap
Compromiso de calidad y eficiencia

RESOLUCIÓN Nº 373/2012

Asunción, 21 de noviembre de 2012

VISTO: La Comunicación Interna U.O.C N° 1159/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 20/11/2012, en la cual se solicita Acreditar la Contratación por la vía de Excepción para el llamado **"DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR METÁLICA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO"**, Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para dicho llamado, y Autorizar la Reprogramación al **PAC** correspondiente al Ejercicio 2012 para la inclusión de la presente Contratación por Excepción, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el **Artículo 33º "Casos de Excepción"** establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...**inciso d)** derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; Prosigue el mencionado artículo: "En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".

Que, el Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Artículo 10º** "Atribuciones" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones....inciso 10. Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33º de la Ley".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A., informa que el día 16 de noviembre de 2012 a las 13:30 horas, se llevó a cabo la Recepción y Apertura de Ofertas del Llamado Vía Excepción cuyo Lote 3 correspondía a la obra de **"DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR METÁLICA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO"**; sin embargo NO SE CONTÓ CON OFERTA ALGUNA para el mencionado Lote, con lo cual persisten las condiciones de fuerza mayor que obligan a emprender acciones urgentes para responder a las mismas.

Que, la Gerencia Técnica de la empresa cuenta con las Especificaciones Técnicas y la Planilla de costos estimados y de cómputo métrico para el **"DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR METÁLICA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO"**.

Que, la Institución cuenta con saldo presupuestario ajustado a las cantidades o conceptos objeto del presente llamado.

Ing. Andrés Rivarola
Presidente
ESSAP S.A.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.).**

EL PRESIDENTE
RESUELVE

Art. 1º. **Acreditar** la Contratación por la vía de Excepción para el llamado **"DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO MODULAR METÁLICA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO"**, en el marco del **Artículo 33º "Casos de Excepción"**, de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **inciso d)** derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

Art. 2º. **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado.

Art. 3° **Autorizar** la Reprogramación al **PAC** correspondiente al Ejercicio 2012, para la inclusión de la Contratación por Excepción.

Art. 4°. **Comunicar** lo dispuesto en el **Art.1°)** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de los trámites pertinentes.

Art. 6°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Andrés Rivarola Casaccia
Presidente

ARC/rml